

DEPENDENCIA:

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de
Baja California

HOMOCLAVE:

BC-SSCBC-021



Autorización para prestar servicios en funciones de Vigilancia Interna

Funciones de vigilancia interna persona moral

REQUISITOS

- Solicitud de autorización
- Poder notarial del Representante o Apoderado Legal, así como de su acta de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial con fotografía vigente.
- Una fotografía frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero, del uniforme que utilizará el Personal Operativo para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada, incluyendo sus accesorios, mismo que deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Artículo 85 del presente Reglamento.
- Exhibir la licencia para la portación de armas de fuego, expedido por la autoridad competente, en caso de utilizarlas para la prestación del servicio.
- La relación del equipo de comunicación que se utilizará para la prestación del servicio.
- Manual de capacitación interno sobre las funciones que desarrolle el Personal Operativo
- La relación de vehículos que contenga la marca, tipo, modelo, serie o número de identificación vehicular, número de placas y tarjeta de circulación vigente, que serán utilizados para la prestación de los servicios

MODALIDADES:

Presencial

- 1.- El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- 2.- El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- 3.- El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- 4.- El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- 5.- Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- 6.- Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- 7.- El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- 8.- El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

MUNICIPIOS

Mexicali

Dirección de Servicios Especiales en Protección y Seguridad Privada

• DIRECCIÓN: Paseo de los Héroes Y de la Libertad #399, Centro Cívico, Mexicali, 21000

• TELEFONOS:

• HORARIOS: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 08:00 - 17:00

DEPENDENCIA:

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de
Baja California

HOMOCLAVE:

BC-SSCBC-021



Autorización para prestar servicios en funciones de Vigilancia Interna

• RESPONSABLES: